ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO - INTRAPITALITO
NIT	900522279-2
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS con NIT 900261878 – 3 cuyo Representante Legal es el señor ANDERSSON POLANIA PEÑA, Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.282.359
IDENTIFICACIÓN	NIT 900261878 – 3
CUANTÍA	El valor del presente Convenio de Asociación es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($53.900.000), de conformidad con la propuesta económica presentada por la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS
PLAZO	El término de duración del presente Convenio será de seis (06) meses y cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y respectiva aprobación de la póliza; Sin que supere el último día de la presente vigencia fiscal.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO cuenta con CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($53.900.000), con cargo al CDP Nº 2026000145 de la vigencia fiscal 2026, rubro 2.3.1.01.03.020; el cual es el valor estimado previamente en el Estudio del Sector
IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	El presente negocio jurídico corresponde a un Convenio de Asociación celebrado con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017. El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con recursos de los respectivos presupuestos, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, mediante la celebración de convenios de asociación, observando los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a las que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo las condiciones para la celebración de este tipo de convenios y los eventos en los cuales debe adelantarse un proceso competitivo de selección. De conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, cuando existe más de una entidad privada sin ánimo de lucro con capacidad para desarrollar el

	programa o actividad de interés público requerido por la Entidad Estatal, debe adelantarse un proceso competitivo que garantice la selección objetiva de la entidad asociada. En cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO adelantó el Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017, mediante el cual se verificaron las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad técnica y demás requisitos establecidos en la convocatoria pública, resultando seleccionada la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS como entidad asociada para la ejecución del presente convenio. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades de interés público relacionadas con el fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, la cultura organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio a la ciudadanía, en los términos previstos en este documento y en los demás documentos que integran el proceso contractual.
CONSIDERA-CIONES	a) Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público; que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de las entidades públicas; y que el Decreto 092 de 2017 reglamenta dicha modalidad contractual, estableciendo la obligación de adelantar procesos competitivos cuando exista pluralidad de entidades con capacidad para desarrollar el objeto contractual. b) Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO fue creado mediante el Decreto Municipal No. 354 de 2011 como establecimiento público descentralizado del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de organizar, dirigir, reglamentar y controlar el tránsito y el transporte dentro de su jurisdicción; y que, en desarrollo de las funciones previstas en la Ley 769 de 2002 y la Ley 1310 de 2009, desarrolla actividades de regulación, control, educación y seguridad vial, cuya adecuada ejecución demanda el fortalecimiento permanente de las capacidades humanas, organizacionales y comportamentales de su talento humano. c) Que el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 establecen la obligación de las entidades públicas de implementar programas de bienestar social e incentivos dirigidos al desarrollo humano, la calidad de vida laboral, el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de la prestación del servicio; que, en cumplimiento de dichas disposiciones, INTRAPITALITO formuló el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026, identificando la necesidad de ejecutar actividades orientadas

al fortalecimiento institucional, la integración organizacional, la cultura organizacional, la recreación, el deporte, la cultura y el reconocimiento al desempeño de sus servidores públicos, generando beneficios colectivos que repercuten directamente en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

d) Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, INTRAPITALITO realizó el análisis correspondiente, concluyendo que las actividades previstas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos constituyen un programa de interés público orientado al fortalecimiento institucional, al desarrollo humano y al mejoramiento de la gestión pública, razón por la cual se determinó la necesidad de adelantar el Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017, con el fin de celebrar un convenio de asociación cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades contempladas en el plan institucional de bienestar e incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, orientadas al fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, la cultura organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio a la ciudadanía".

e) Que para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, INTRAPITALITO cuenta con disponibilidad presupuestal por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($53.900.000), respaldada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000145 de la vigencia fiscal 2026.

f) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO publicó en la plataforma SECOP II los estudios previos, estudio del sector, convocatoria pública, certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos que integran el Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017.

g) Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones a la convocatoria pública, razón por la cual las condiciones inicialmente publicadas se mantuvieron sin modificación alguna.

h) Que el día veintidós (22) de junio de 2026 se llevó a cabo el cierre del Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017, evidenciándose la presentación de una (1) propuesta, correspondiente a la Fundación Artística y Cultural Huellas, identificada con NIT 900.261.878-3, representada legalmente por el señor ANDERSSON POLANÍA PEÑA.

i) Que mediante comunicación interna de fecha 22 de junio de 2026 se designó el Comité Asesor y Evaluador encargado de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso competitivo.

j) Que el Comité Asesor y Evaluador adelantó la verificación preliminar de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, emitiendo el correspondiente informe de evaluación, en el cual se formularon observaciones respecto de algunos requisitos de capacidad técnica relacionados con el personal mínimo requerido.

k) Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la Fundación

	Artística y Cultural Huellas allegó los documentos de aclaración y subsanación requeridos por el Comité Asesor y Evaluador. l) Que mediante Acta de Subsanación y Verificación Definitiva de Requisitos Habilitantes, el Comité Asesor y Evaluador concluyó que la propuesta presentada por la Fundación Artística y Cultural Huellas cumplía con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos en los términos de referencia, razón por la cual fue declarada HABILITADA para continuar dentro del proceso de selección. m) Que posteriormente el Comité Asesor y Evaluador efectuó la evaluación de los factores de ponderación previstos en la convocatoria, obteniendo la Fundación Artística y Cultural Huellas un puntaje total de Ochocientos Cincuenta (850) puntos de un máximo de Mil (1.000) puntos posibles. n) Que mediante Acta de Asignación de Puntaje Final, el Comité Asesor y Evaluador recomendó al Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO adjudicar el Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017 a la Fundación Artística y Cultural Huellas, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos y obtener el mayor puntaje de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria. o) Que mediante Resolución Administrativa No. 0268 del 23 de junio de 2026, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO adjudicó el Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017 a la Fundación Artística y Cultural Huellas, identificada con NIT 900.261.878-3, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($53.900.000), conforme a los resultados de la evaluación efectuada por el Comité Asesor y Evaluador y de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria pública.

Entre los suscritos: **JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA**, mayor de edad y vecina de Pitalito Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.021.143 expedida en Cali (V), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO - INTRAPITALITO** en su condición de Directora, nombrada mediante Decreto No. 051 del 22 de febrero de 2024, posesionada como consta en el acta del 22 de febrero de 2024 y en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 354 del 03 de octubre de 2011, quien para los efectos del presente documento se denominará EL INTRAPITALITO, por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS** con NIT 900261878 – 3 cuyo Representante Legal es el señor **ANDERSSON POLANIA PEÑA**, Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.282.359, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este Convenio de asociación, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades contempladas en el plan institucional de bienestar e incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, orientadas al fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, la cultura organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio a la ciudadanía.
SEGUNDA: Actividades	1. El asociado deberá garantizar la planeación, organización, coordinación, ejecución y desarrollo integral de cada una de las actividades

específicas de la ESAL	contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, suministrando la totalidad de los bienes, servicios, personal, apoyos logísticos, infraestructura, equipos, materiales, alimentación, incentivos, ambientación, recursos técnicos y demás elementos requeridos para el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada actividad. 2. Las actividades descritas a continuación corresponden a condiciones mínimas de obligatorio cumplimiento, por lo que el asociado deberá garantizar su ejecución en las cantidades, características, calidades, condiciones y oportunidades definidas por la entidad, asegurando en todo momento el cumplimiento de los objetivos orientados al fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, el bienestar integral, la integración organizacional, el mejoramiento del clima laboral y el fortalecimiento de las condiciones que contribuyen a una adecuada prestación de los servicios a cargo de INTRAPITALITO. 3. La ejecución de cada actividad deberá realizarse en coordinación con el supervisor del convenio y quedar debidamente soportada mediante los informes, registros de asistencia, evidencias fotográficas y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. A continuación las actividades programadas a ejecutar con el presente convenio:

1. ACTIVIDADADES ARTISTICAS Y CULTURALES
RESCATE CULTURAL / ENCUENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL, MUSICAL, GASTRONÓMICA Y REINADO INTERNO
DESCRIPCION GENERAL
Como parte de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, y en desarrollo de las estrategias de fortalecimiento institucional, desarrollo humano, bienestar integral y cultura organizacional adoptadas por la entidad, se desarrollará una jornada de rescate cultural e integración institucional orientada a promover el reconocimiento, la apropiación y valoración de las tradiciones culturales, musicales, gastronómicas y folclóricas del Departamento del Huila, fortaleciendo la identidad regional, el sentido de pertenencia institucional y la integración de los servidores públicos. La actividad se concibe como un espacio de participación, convivencia e interacción que contribuye al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y la construcción de un ambiente laboral favorable, aspectos que inciden positivamente en el desempeño organizacional y en la calidad de los servicios prestados por la entidad a la ciudadanía. De igual manera, la jornada busca fortalecer valores institucionales asociados al respeto, la integración, la identidad cultural, el compromiso organizacional y la cultura de servicio, promoviendo escenarios de bienestar que favorezcan la motivación, el desarrollo humano y la cohesión entre los diferentes grupos de

trabajo de la entidad.

La actividad incluirá muestras culturales, expresiones artísticas, espacios de integración musical y gastronómica, así como la realización de actividades de participación institucional y representación cultural interna, concebidas como herramientas de fortalecimiento organizacional y de reconocimiento de la diversidad cultural que caracteriza la región.

Los beneficios derivados de esta actividad trascienden el ámbito interno de la entidad, en la medida en que contribuyen al fortalecimiento de la capacidad institucional, al mejoramiento del clima organizacional, al fortalecimiento de las competencias sociales de los servidores públicos y a la consolidación de una cultura organizacional orientada a la prestación eficiente, humana y cercana de los servicios a cargo de INTRAPITALITO.

No.	Descripción	Unidad	Cant
1	**Actividades artísticas y culturales**		
1,1	Apoyo logístico integral para la coordinación y ejecución del evento: para la organización, coordinación, adecuación y desarrollo de la actividad, incluyendo la preparación y disposición de los espacios requeridos, apoyo operativo antes, durante y después del evento, coordinación de la agenda programada, atención de requerimientos logísticos y acompañamiento permanente para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Global	1
1,2	Almuerzo típico regional, asado huilense compuesto por: Proteína de 500 gramos carne de cerdo, costilla. Acompañamientos: papa, yuca, insulso y arepa, guacamole, masato deberá servirse de forma adecuada.	Unidad	44
1,3	Alquiler de un espacio campestre ubicado a una distancia aproximada de diez (10) kilómetros del casco urbano del municipio de Pitalito, disponible durante toda la jornada programada. El lugar deberá contar con parqueadero adecuado para los participantes, fácil acceso vial y condiciones óptimas de seguridad y comodidad. Incluye el montaje y desmontaje de la logística requerida para el evento, consistente en silletería, mesas y personal de atención para el servicio en las mesas durante el desarrollo de la actividad.	Global	1
1,4	Suministro de ochenta y ocho (88) botellas de bebida gaseosa de 500 ml cada una presentación individual sellada, con rotulado sanitario visible, fecha de vencimiento vigente y empaque reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento en condiciones de conservación adecuadas.	Unidad	88

1,5	Suministro de ciento setenta y seis (176) botellas de agua potable de 600 ml cada una, en empaque sellado, apto para consumo humano, con rotulado sanitario visible y material reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento y conservación adecuada.	Unidad	176
1,6	Agrupación musical para la realización de presentación artística en vivo, con una duración mínima de dos (2) horas continuas durante el desarrollo de la actividad. La agrupación deberá contar con los músicos, instrumentos, repertorio variado acorde con el evento, logística y equipos necesarios para garantizar una adecuada puesta en escena y calidad en la presentación.	Unidad	2
1,7	DJ profesional con sonido adecuado al espacio, micrófono inalámbrico, animador para conducir la jornada y dinamizar las actividades	Unidad	1
1,8	Servicio de acompañamiento musical con banda papayera tradicional del departamento del Huila para la representante del instituto de tránsito y transporte de Pitalito, durante mínimo dos (2) horas, con personal suficientes para el acompañamiento cultural requerido.	Unidad	2
1,9	Disponer de mesas típicas, decoradas de manera tradicional, con productos representativos de la región para degustación libre por parte de los asistentes. Estos productos incluyen: Bizcochuelo - Panderos - bocadillos - achiras - Rellenas - Fritas de choco.	Unidad	2
1,10	Alquiler de un (1) traje típico sanjuanero huilense para la representante del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, en condiciones óptimas de presentación, limpieza y uso, incluyendo accesorios básicos requeridos para la puesta en escena cuando aplique. Debe entregarse oportunamente para prueba, ajuste y presentación en el reinado interadministrativo municipal.	Unidad	1
1,11	Servicio de peinado y maquillaje social/escénico para la representante del instituto en el reinado interadministrativo, incluyendo insumos cosméticos, preparación, fijación y retoque previo a la presentación. Debe prestarse en el horario y lugar definidos por la supervisión.	Unidad	3
1,12	Suministro y entrega de estímulos/premios para los tres (3) grupos ganadores (Primer, Segundo y Tercer lugar) del concurso interno de comparsas integradas por los funcionarios de la entidad, en el marco de las actividades organizadas por la Unidad de Bienestar Social.	Global	1

2. DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO

DESCRIPCION GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, que establece la conmemoración del Día Nacional del Servidor Público, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO incorpora esta actividad dentro de su Plan Institucional de Bienestar e Incentivos como una estrategia de fortalecimiento institucional, desarrollo humano y reconocimiento de la labor desempeñada por los servidores públicos en el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad.

La actividad tiene como propósito exaltar y reconocer el compromiso, la responsabilidad y la vocación de servicio de los funcionarios, promoviendo el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional, la apropiación de los valores organizacionales, la integración de los equipos de trabajo y la consolidación de una cultura organizacional orientada al mejoramiento continuo de la gestión pública y la atención al ciudadano.

La jornada se desarrollará como un espacio de integración institucional, reflexión, reconocimiento y fortalecimiento de las relaciones laborales, propiciando escenarios que contribuyan al bienestar integral, la motivación, la convivencia laboral y el fortalecimiento de las competencias humanas y sociales de los servidores públicos.

Para el desarrollo de la actividad se contemplan componentes de integración, reconocimiento institucional y bienestar, incluyendo alimentación, estímulos institucionales, elementos conmemorativos, ambientación temática y demás apoyos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Los beneficios derivados de esta actividad trascienden el ámbito individual de los participantes, en la medida en que contribuyen al fortalecimiento de la cultura organizacional, al mejoramiento del clima laboral, al incremento del compromiso institucional y al fortalecimiento de las capacidades humanas que soportan la prestación eficiente, oportuna y de calidad de los servicios a cargo de INTRAPITALITO.

No.	Descripción	Unidad	Cant
2	**Dia del servidor publico**		
2,1	Plato principal, compuesto por: Dos porciones de proteína de 120 gramos cada una, seleccionadas entre cerdo, res o pechuga de pollo - Guarniciones: - Puré de papa - Porción de arroz con ajonjolí o verde - Ensalada agridulce fresca y bebida natural	Unidad	44
2,2	Suministro y entrega a los funcionarios de una agenda institucional personalizada pasta dura, diseño exclusivo del Día del Servidor Público, hojas internas impresas y detalles de acabado premium.	Unidad	44
2,3	Suministro de torta tipo ponqué con diseño y decoración personalizada, alusiva a la conmemoración y tamaño	Unidad	1

	adecuado para el aforo total.		
2,4	Diseño y montaje de decoración alusiva al Día del Servidor Público en el salón principal, incluyendo backings, globos o centros de mesa institucionales.	Unidad	1
2,5	Protocolo de brindis que incluya vino espumoso de excelente calidad, servido obligatoriamente en copas de cristal para la totalidad de los asistentes.	Unidad	44

3. ACTIVIDAD DEPORTIVA INTERNA

DESCRIPCION GENERAL

Como parte de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, y en desarrollo de las estrategias de fortalecimiento institucional, desarrollo humano, bienestar integral y cultura organizacional adoptadas por la entidad, se desarrollará una Jornada Deportiva y Recreativa Institucional orientada a promover hábitos de vida saludable, el bienestar físico y emocional, la integración organizacional y el fortalecimiento de las competencias humanas y sociales de los servidores públicos.

La actividad se concibe como un espacio de fortalecimiento institucional que, mediante la recreación, el deporte, las dinámicas grupales y las actividades de integración, busca fortalecer el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, la cooperación, el liderazgo, la convivencia laboral y el sentido de pertenencia institucional, contribuyendo al mejoramiento del clima organizacional y al fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre los servidores públicos de la entidad.

Así mismo, la jornada incorpora componentes orientados a la promoción de la salud mental y el bienestar emocional de los participantes, mediante el desarrollo de actividades dirigidas por profesionales idóneos, enfocadas en el manejo adecuado del estrés laboral, la comunicación asertiva, la resolución positiva de conflictos, el fortalecimiento de habilidades sociales y la construcción de ambientes laborales saludables.

La actividad contempla el desarrollo de espacios recreativos, deportivos, lúdicos y de integración institucional, así como los componentes logísticos, operativos, alimentarios y de apoyo necesarios para garantizar la participación activa de los servidores públicos y el adecuado cumplimiento de los objetivos planteados dentro del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos.

Los beneficios derivados de esta actividad trascienden el ámbito individual de los participantes, en la medida en que contribuyen al fortalecimiento de la capacidad institucional, al mejoramiento del clima laboral, al fortalecimiento del trabajo colaborativo, al incremento de la motivación y el compromiso organizacional, así como al desarrollo de competencias que favorecen una atención más eficiente, humana y orientada al ciudadano, impactando positivamente la calidad de los servicios prestados por INTRAPITALITO y el

cumplimiento de las metas institucionales.

No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant
3.	**ACTIVIDAD DEPORTIVA INTERNA**		
3,1	Apoyo logístico integral para la coordinación y ejecución del evento: para la organización, coordinación, adecuación y desarrollo de la actividad, incluyendo la preparación y disposición de los espacios requeridos, apoyo operativo antes, durante y después del evento, coordinación de la agenda programada, atención de requerimientos logísticos y acompañamiento permanente para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Global	1
3,2	Almuerzo a los participantes, Opción 1: Tipo fiambre compuesto por carne de res, cerdo, pollo, chorizo, papa, yuca. acompañado de jugo o gaseosa. Opción 2: Tipo parrillada compuesto por Filete de pechuga, lomo de cerdo y chorizo. Incluye arroz (blanco o ajonjolí de 120 g), papa salada con guacamole o yuca con hogao, ensalada de la huerta y jugo natural.	Unidad	44
3,3	Sándwich de Pollo: Pan, con pechuga de pollo, queso, vegetales frescos y salsa de la casa. Bebida: Jugo natural de fruta o gaseosa	Unidad	44
3,4	Estación de Café, aromáticas variadas y dispensador de agua purificada, suministro continuo durante todo el evento incluyendo vasos, removedores y servilletas.	Global	1
3,5	Alquiler de una sede campestre, club social o centro recreativo con disponibilidad exclusiva de las siguientes áreas y servicios para el total de participantes: Salón de Eventos: Espacio cerrado con silletería y mesas distribuidas según el aforo. Debe incluir ayudas audiovisuales completas (video beam o pantalla led, sonido con micrófonos inalámbricos, conectividad Wi-Fi y asistencia técnica). Zonas Verdes y Esparcimiento, aptas para el desarrollo de actividades de integración, dinámicas grupales y recreación al aire libre. Espacio cubierto o techado que cuente con máquinas de bolirana y canchas de minitejo con su respectivo reglamento, canastillas y elementos de juego (tejos y bocines) en óptimo estado. Acceso a baterías de baños, parqueadero vigilado para los asistentes y personal de logística en el sitio.	Global	1
3,6	Garantizar el acompañamiento de una persona con experiencia en recreación, integración grupal y	Global	1

	animación de eventos, encargado de dirigir, coordinar y dinamizar las actividades lúdicas, recreativas y culturales programadas. El personal deberá promover la participación activa de los asistentes, orientar las dinámicas de integración, realizar actividades de motivación y esparcimiento, y garantizar el adecuado desarrollo de la jornada conforme a los objetivos establecidos, durante toda la jornada.		
3,7	Garantizar el acompañamiento de un profesional con título en psicología (con tarjeta profesional vigente) mínimo dos horas, para liderar las jornadas de salud mental durante el evento, bajo las siguientes especificaciones: Desarrollar talleres prácticos y dinámicas grupales orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional, el manejo del estrés laboral, la comunicación asertiva y trabajo en equipo.	Unidad	2
3,8	Suministro de materiales para el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas: Provisión de los materiales, elementos e insumos requeridos para la ejecución de las actividades de yincana y demás dinámicas programadas durante la jornada, garantizando cantidad suficiente, calidad adecuada y condiciones óptimas para la participación de los asistentes, de acuerdo con la metodología y objetivos de la actividad. (coordinación con el supervisor de acuerdo a las actividades lúdicas programadas)	Global	1

4. CENA DE FIN DE AÑO

DESCRIPCION GENERAL

Como parte de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, se desarrollará la Jornada de Integración y Reconocimiento de Fin de Año, orientada a fortalecer el bienestar integral, la integración institucional, el sentido de pertenencia y la cultura organizacional de los servidores públicos de la entidad.

La actividad constituye un espacio de reconocimiento institucional a la labor desarrollada por los servidores públicos durante la vigencia, promoviendo la valoración de los aportes realizados al cumplimiento de los objetivos misionales, las metas institucionales y la prestación de los servicios a cargo de INTRAPITALITO. Así mismo, busca fortalecer los vínculos de cooperación, confianza, comunicación y trabajo colaborativo entre los diferentes equipos de trabajo, favoreciendo la construcción de ambientes laborales positivos y el fortalecimiento del clima organizacional.

De igual manera, la jornada propicia espacios de integración, convivencia y reconocimiento que contribuyen al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la motivación laboral, la identidad institucional y el compromiso con la gestión pública, generando condiciones favorables para el

desarrollo humano y el bienestar de los servidores públicos.

Para el adecuado desarrollo de la actividad se contemplan componentes logísticos, operativos, alimentarios, de ambientación, integración y reconocimiento institucional, los cuales constituyen herramientas de apoyo para el cumplimiento de los objetivos de bienestar, fortalecimiento organizacional e integración previstos dentro del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la entidad.

Los beneficios derivados de esta actividad trascienden el ámbito individual de los participantes, en la medida en que contribuyen al fortalecimiento de la cultura organizacional, al mejoramiento del clima laboral, al incremento del compromiso institucional, al fortalecimiento del trabajo en equipo y al desarrollo de condiciones que favorecen una prestación más eficiente, humana, cercana y orientada al ciudadano de los servicios a cargo de INTRAPITALITO, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la confianza de la comunidad en la gestión pública.

No.	**Descripción**	**Unidad**	**Cant**
4	**Cena De Fin De Año**		
4,1	Apoyo logístico integral para la coordinación y ejecución del evento: para la organización, coordinación, adecuación y desarrollo de la actividad, incluyendo la preparación y disposición de los espacios requeridos, apoyo operativo antes, durante y después del evento, coordinación de la agenda programada, atención de requerimientos logísticos y acompañamiento permanente para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Global	1
4,2	Se ofrecerá una cena navideña completa, con las siguientes especificaciones: Plato fuerte con dos clases de proteína (a elegir entre combinaciones como): - Carne de res y pavo. - Carne de cerdo y pavo. Pechuga de pollo y carne de cerdo - Costilla en salsa y carne de cerdo - Cada proteína en porciones de 130 gramos, acompañadas con salsa de ciruelas o salsa de kiwi - Guarniciones:80 gramos de arroz navideño - Porción de puré de papa - Ensalada navideña fresca y balanceada. Bebida natural: jugo o limonada, servida en vasos de cristal - Postre tradicional: dulce de nochebuena acompañado de: Buñuelos - Natilla - Porción de queso fresco.	Unidad	44

4,3	Alquiler de un sitio adecuado, ubicado en un sector cercano al municipio de Pitalito, de fácil acceso, cuya ubicación final será definida en coordinación con la supervisión del contrato. El lugar debe contar con: Silletería suficiente. - Mesas vestidas con manteles. - Servicio de meseros para atención durante toda la jornada.	Unidad	1
4,4	Suministro, instalación y desmontaje de decoración alusiva a la temporada navideña, acorde con la temática de la celebración, incluyendo elementos decorativos, ambientación de espacios, adornos, centros de mesa, accesorios temáticos y demás componentes necesarios para generar un ambiente festivo.	Unidad	1
4,5	Entrega de Compartir Navideño Se le entregará una ancheta navideña individual, empacada con productos de la región y acordes a la época navideña, previa autorización del supervisor del contrato.	Unidad	44
4,6	Suministro de DJ profesional para ambientación musical durante el desarrollo de la actividad, incluyendo sistema de sonido con capacidad y potencia adecuadas al espacio y número de asistentes, micrófono inalámbrico para intervenciones y actividades programadas.	Unidad	1
4,7	Suministro de ochenta y ocho (88) botellas de bebida gaseosa de 500 ml cada una presentación individual sellada, con rotulado sanitario visible, fecha de vencimiento vigente y empaque reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento en condiciones de conservación adecuadas.	Unidad	88
4,8	Suministro de ciento setenta y seis (176) botellas de agua potable de 600 ml cada una, en empaque sellado, apto para consumo humano, con rotulado sanitario visible y material reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento y conservación adecuada.	Unidad	176

5. NOVENA DE AGUINALDOS
DESCRIPCION GENERAL
Como parte de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, se desarrollará la Novena de Aguinaldos como un espacio de integración institucional, fortalecimiento de la convivencia laboral y promoción de valores humanos, familiares y organizacionales que contribuyen al bienestar integral de los servidores públicos y sus familias. La actividad busca generar escenarios de participación, encuentro e integración que favorezcan el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el sentido de pertenencia institucional, la convivencia

armónica y la construcción de ambientes laborales positivos, reconociendo la importancia que tienen las familias como soporte fundamental para el desarrollo personal, emocional y laboral de los servidores públicos.

De igual manera, la jornada propicia el rescate y la preservación de las tradiciones culturales y navideñas propias de la comunidad, promoviendo valores asociados a la solidaridad, el respeto, la unión, la convivencia y el trabajo colaborativo, aspectos que contribuyen al fortalecimiento de la cultura organizacional y al desarrollo humano de los participantes.

La actividad podrá incluir espacios recreativos, culturales, musicales, artísticos y de integración familiar, así como los componentes logísticos, alimentarios, recreativos y de reconocimiento requeridos para su adecuado desarrollo, incluyendo actividades dirigidas a los hijos de los servidores públicos, concursos, incentivos y expresiones culturales propias de la temporada navideña.

Los beneficios derivados de esta actividad trascienden el ámbito individual de los participantes, en la medida en que contribuyen al fortalecimiento de la cultura organizacional, al mejoramiento del clima laboral, al fortalecimiento de los vínculos de integración entre los servidores públicos y sus familias, al incremento del compromiso institucional y a la consolidación de condiciones que favorecen una prestación más humana, eficiente y orientada al ciudadano de los servicios a cargo de INTRAPITALITO.

No.	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**Cant**
5	**NOVENA DE AGUINALDOS**		
5,1	Suministro de refrigerio para la totalidad de los participantes, consistente en una de las siguientes opciones: porción de lechona, hojaldre relleno de pollo o sándwich de pollo, acompañado de bebida individual (jugo natural o gaseosa), debidamente empacado y presentado en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad para el consumo.	Unidad	150
5,2	Premios e incentivos destinados al desarrollo de actividades recreativas, concursos e integración durante la jornada, consistentes en anchetas, bonos de consumo, regalos para niños y niñas y demás obsequios acordes con la temática navideña.- previo autorización y coordinación con el supervisor	Global	1
5,3	Agrupación artística y musical, quienes amenizarán la jornada mediante la interpretación de instrumentos musicales y canto en vivo alusivos a villancicos y música navideña.	Unidad	1

4. Ejecutar integralmente las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, la propuesta presentada y el convenio suscrito.

5. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con INTRAPITALITO para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Humano, Bienestar Integral y Cultura Organizacional de los servidores públicos de la entidad.
6. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor, dentro del término que este establezca, un cronograma detallado de ejecución de las actividades previstas en el convenio.
7. Coordinar permanentemente con el supervisor del convenio la programación, fechas, horarios, lugares y demás aspectos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad.
8. Garantizar la ejecución oportuna y satisfactoria de todas las actividades previstas en el convenio, dentro de los plazos establecidos por la entidad.
9. Disponer de la infraestructura física, logística, técnica, administrativa y operativa necesaria para la correcta ejecución de las actividades programadas.
10. Suministrar los bienes, elementos, materiales, equipos, ayudas logísticas, mobiliario, decoración, recursos tecnológicos, incentivos, reconocimientos, alimentación, refrigerios y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
11. Garantizar la adecuada organización, coordinación y desarrollo de las actividades conmemorativas, culturales, recreativas, deportivas e institucionales previstas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026.
12. Desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de la cultura organizacional, el sentido de pertenencia institucional, el trabajo en equipo, la integración organizacional, la comunicación efectiva y la cultura de servicio al ciudadano.
13. Promover espacios que contribuyan al fortalecimiento del bienestar físico, emocional, social y laboral de los servidores públicos participantes.
14. Garantizar que los establecimientos, escenarios, espacios y lugares destinados para la ejecución de las actividades cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, accesibilidad, comodidad y capacidad para el número de participantes previstos.
15. Suministrar alimentos, refrigerios y bebidas aptos para el consumo humano, observando las disposiciones sanitarias vigentes relacionadas con almacenamiento, preparación, manipulación, transporte y distribución de alimentos.
16. Garantizar que los alimentos suministrados cumplan condiciones adecuadas de calidad, cantidad, presentación, conservación e inocuidad.
17. Abstenerse de suministrar alimentos adulterados, contaminados, alterados o que incumplan las condiciones sanitarias establecidas por la normatividad vigente.
18. Asumir el transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación y desmontaje de los bienes, equipos, materiales, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades objeto del convenio.
19. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del convenio sea idóneo, cuente con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades y se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social

	Integral cuando haya lugar. 20. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de riesgos y atención de emergencias durante el desarrollo de las actividades. 21. Garantizar la disponibilidad de elementos básicos para atención de emergencias y primeros auxilios en los eventos que así lo requieran. 22. Implementar acciones para el manejo adecuado de los residuos sólidos generados durante la ejecución de las actividades, procurando la protección del medio ambiente y la adecuada disposición de los residuos. 23. Llevar control y registro de asistencia de los participantes en cada una de las actividades desarrolladas. 24. Aplicar mecanismos de evaluación o medición de satisfacción de los participantes cuando sean requeridos por la entidad. 25. Presentar los informes de ejecución que sean requeridos por el supervisor del convenio, así como los informes individuales por actividad y el informe final de gestión establecidos en el presente convenio. 26. Entregar como soporte de ejecución los registros fotográficos, listados de asistencia, actas, encuestas de satisfacción, certificaciones, evidencias documentales y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas y de las condiciones técnicas exigidas para cada una de ellas. 27. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del convenio. 28. Restituir o reemplazar a su costa cualquier bien, elemento, insumo o servicio que no cumpla con las condiciones exigidas por la entidad. 29. Ejecutar los recursos aportados para el convenio exclusivamente en las actividades contempladas dentro del objeto contractual y conforme al presupuesto aprobado. 30. Llevar los soportes financieros, contables y administrativos necesarios para acreditar la correcta inversión de los recursos destinados a la ejecución del convenio. 31. Permitir las actividades de seguimiento, supervisión, control y verificación que adelante INTRAPITALITO durante la ejecución del convenio. 32. Desarrollar las actividades previstas en el convenio de manera articulada con los objetivos del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos, contribuyendo al fortalecimiento institucional, al desarrollo humano, a la cultura organizacional, al mejoramiento del clima laboral y a la calidad de la prestación del servicio a cargo de INTRAPITALITO. 33. Ejecutar cada una de las actividades previstas en las especificaciones técnicas del convenio, cumpliendo las condiciones mínimas de participación, logística, alimentación, dotación, ambientación, desarrollo y evidencias establecidas para cada actividad. 34. Entregar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de cada actividad, un informe individual que contenga como mínimo: descripción de la actividad realizada, fecha, lugar, número de participantes, registro fotográfico, listado de asistencia y soportes que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 35. Consolidar al finalizar la ejecución del convenio un informe final de gestión que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia

	2026, incluyendo indicadores de participación, resultados obtenidos y evidencias documentales de cada actividad ejecutada. 36. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, parafiscales, de seguridad social y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución del convenio. 37. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas que resulten necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto convenido.
TERCERA: Obligaciones de las partes.	EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y dará cumplimiento a las obligaciones generales contenidas en los estudios previos, que forman parte integral del presente documento. **A) <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</u>** 1. Cumplir a cabalidad con las actividades descritas anteriormente. **B) <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</u>:** 1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

	10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato. 12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. 14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 15. Presentar informe detallado de todas las actividades realizadas, así como la contratación realizada y ejecutada con el aporte de la entidad (Minutas de contratos, papelería e informes de los profesionales contratados). 16. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual **C. <u>OBLIGACIONES DEL INTRAPITALITO:</u>** 1. Ejercer la supervisión del Convenio de asociación. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados; 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo; 4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en EL INTRAPITALITO, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de asociación, cuando a ello hubiere lugar. 5. Verificar mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el INTRAPITALITO, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019. 6. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar; 7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 8. Exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder este Convenio de asociación a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de **EL INTRAPITALITO**.
CUARTA: Informe	EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución que resulten necesarios para acreditar el cumplimiento de las actividades objeto del presente Convenio de Asociación, incluyendo la descripción detallada de las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos, los soportes documentales, registros de asistencia, evidencias fotográficas y

	demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Los informes deberán presentarse de conformidad con los requerimientos del supervisor y, en todo caso, con ocasión de cada actividad ejecutada y como requisito para la realización de los respectivos desembolsos. Lo anterior, sin perjuicio de los informes adicionales que sean solicitados por el supervisor cuando lo considere necesario para el adecuado seguimiento, control y verificación de la ejecución del convenio.
QUINTA: Valor	Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Convenio de Asociación se fija en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($53.900.000)**, correspondiente al valor de la propuesta presentada por la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS. Dicho valor comprende todos los costos directos e indirectos, gastos operativos, administrativos, logísticos, tributarios y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución de las actividades objeto del presente convenio, de conformidad con la propuesta presentada y aceptada por la Entidad, la cual se describe a continuación:

1. ACTIVIDADADES ARTISTICAS Y CULTURALES

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valores	
1	Actividades artísticas y culturales			Unitario	Total
1,1	Apoyo logístico integral para la coordinación y ejecución del evento: para la organización, coordinación, adecuación y desarrollo de la actividad, incluyendo la preparación y disposición de los espacios requeridos, apoyo operativo antes, durante y después del evento, coordinación de la agenda programada, atención de requerimientos logísticos y acompañamiento permanente para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	GLOBAL	1	$500.000	$500.000
1,2	Almuerzo típico regional, asado huilense compuesto por: Proteína de 500 gramos carne de cerdo, costilla. Acompañamientos: papa, yuca, insulso y arepa, guacamole, masato deberá servirse de forma adecuada.	UNIDAD	44	$70.000	$3.080.000
1,3	Alquiler de un espacio campestre ubicado a una distancia aproximada de diez (10) kilómetros del casco urbano del municipio de Pitalito, disponible durante toda la jornada programada. El lugar deberá contar con parqueadero adecuado para los participantes, fácil acceso vial y condiciones óptimas de seguridad y comodidad. Incluye el montaje y desmontaje de la logística requerida para el evento, consistente en silletería, mesas y personal de atención para el servicio en las mesas durante el desarrollo de la actividad.	GLOBAL	1	$1.500.000	$1.500.000
1,4	Suministro de ochenta y ocho (88) botellas de bebida gaseosa de 500 ml cada una presentación individual sellada, con rotulado sanitario visible, fecha de vencimiento vigente y empaque reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento en condiciones de conservación adecuadas.	UNIDAD	88	$4.000	$352.000

1,5	Suministro de ciento setenta y seis (176) botellas de agua potable de 600 ml cada una, en empaque sellado, apto para consumo humano, con rotulado sanitario visible y material reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento y conservación adecuada.	UNIDAD	176	$6.000	$1.056.000
1,6	Agrupación musical para la realización de presentación artística en vivo, con una duración mínima de dos (2) horas continuas durante el desarrollo de la actividad. La agrupación deberá contar con los músicos, instrumentos, repertorio variado acorde con el evento, logística y equipos necesarios para garantizar una adecuada puesta en escena y calidad en la presentación.	UNIDAD	2	$900.000	$1.800.000
1,7	DJ profesional con sonido adecuado al espacio, micrófono inalámbrico, animador para conducir la jornada y dinamizar las actividades	UNIDAD	1	$1.800.000	$1.800.000
1,8	Servicio de acompañamiento musical con banda papayera tradicional del departamento del Huila para la representante del instituto de tránsito y transporte de Pitalito, durante mínimo dos (2) horas, con personal suficientes para el acompañamiento cultural requerido.	UNIDAD	2	$600.000	$1.200.000
1,9	Disponer de mesas típicas, decoradas de manera tradicional, con productos representativos de la región para degustación libre por parte de los asistentes. Estos productos incluyen: Bizcochuelo - Panderos - bocadillos - achiras - Rellenas - Fritas de choco.	UNIDAD	2	$650.000	$1.300.000
1,10	Alquiler de un (1) traje típico sanjuanero huilense para la representante del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, en condiciones óptimas de presentación, limpieza y uso, incluyendo accesorios básicos requeridos para la puesta en escena cuando aplique. Debe entregarse oportunamente para prueba, ajuste y presentación en el reinado interadministrativo municipal.	UNIDAD	1	$1.100.000	$1.100.000
1,11	Servicio de peinado y maquillaje social/escénico para la representante del instituto en el reinado interadministrativo, incluyendo insumos cosméticos, preparación, fijación y retoque previo a la presentación. Debe prestarse en el horario y lugar definidos por la supervisión.	UNIDAD	3	$200.000	$600.000
1,12	Suministro y entrega de estímulos/premios para los tres (3) grupos ganadores (Primer, Segundo y Tercer lugar) del concurso interno de comparsas integradas por los funcionarios de la entidad, en el marco de las actividades organizadas por la Unidad de Bienestar Social.	GLOBAL	1	$2.000.000	$2.000.000
				VALOR ESTIMADO ACTIVIDAD 1:	**$16.288.000**

2. DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valores	
2	Día del servidor publico			Unitario	Total
2,1	Plato principal, compuesto por: Dos porciones de proteína de 120 gramos cada una, seleccionadas entre cerdo, res o pechuga de pollo - Guarniciones: - Puré de papa - Porción de arroz con ajonjolí o verde - Ensalada agridulce fresca y bebida natural	UNIDAD	44	$60.000	$2.640.000

2,2	Suministro y entrega a los funcionarios de una agenda institucional personalizada pasta dura, diseño exclusivo del Día del Servidor Público, hojas internas impresas y detalles de acabado premium.	UNIDAD	44	$55.000	$2.420.000
2,3	Suministro de torta tipo ponqué con diseño y decoración personalizada, alusiva a la conmemoración y tamaño adecuado para el aforo total.	UNIDAD	1	$250.000	$250.000
2,4	Diseño y montaje de decoración alusiva al Día del Servidor Público en el salón principal, incluyendo backings, globos o centros de mesa institucionales.	UNIDAD	1	$600.000	$600.000
2,5	Protocolo de brindis que incluya vino espumoso de excelente calidad, servido obligatoriamente en copas de cristal para la totalidad de los asistentes.	UNIDAD	44	$16.000	$704.000
				VALOR ESTIMADO ACTIVIDAD 2: $6.614.000	

3. ACTIVIDAD DEPORTIVA INTERNA

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valores	
3.	**Actividad deportiva interna**			**Unitario**	**Total**
3,1	Apoyo logístico integral para la coordinación y ejecución del evento: para la organización, coordinación, adecuación y desarrollo de la actividad, incluyendo la preparación y disposición de los espacios requeridos, apoyo operativo antes, durante y después del evento, coordinación de la agenda programada, atención de requerimientos logísticos y acompañamiento permanente para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	GLOBAL	1	$500.000	$500.000
3,2	Almuerzo a los participantes, Opción 1: Tipo fiambre compuesto por carne de res, cerdo, pollo, chorizo, papa, yuca. acompañado de jugo o gaseosa. Opción 2: Tipo parrillada compuesto por Filete de pechuga, lomo de cerdo y chorizo. Incluye arroz (blanco o ajonjolí de 120 g), papa salada con guacamole o yuca con hogao, ensalada de la huerta y jugo natural.	UNIDAD	44	$55.000	$2.420.000
3,3	Sándwich de Pollo: Pan, con pechuga de pollo, queso, vegetales frescos y salsa de la casa. Bebida: Jugo natural de fruta o gaseosa	UNIDAD	44	$25.000	$1.100.000
3,4	Estación de Café, aromáticas variadas y dispensador de agua purificada, suministro continuo durante todo el evento incluyendo vasos, removedores y servilletas.	GLOBAL	1	$150.000	$150.000

3,5	Alquiler de una sede campestre, club social o centro recreativo con disponibilidad exclusiva de las siguientes áreas y servicios para el total de participantes: Salón de Eventos: Espacio cerrado con silletería y mesas distribuidas según el aforo. Debe incluir ayudas audiovisuales completas (video beam o pantalla led, sonido con micrófonos inalámbricos, conectividad Wi-Fi y asistencia técnica). Zonas Verdes y Esparcimiento, aptas para el desarrollo de actividades de integración, dinámicas grupales y recreación al aire libre. Espacio cubierto o techado que cuente con máquinas de bolirana y canchas de minitejo con su respectivo reglamento, canastillas y elementos de juego (tejos y bocines) en óptimo estado. Acceso a baterías de baños, parqueadero vigilado para los asistentes y personal de logística en el sitio.	GLOBAL	1	$2.000.000	$2.000.000
3,6	Garantizar el acompañamiento de una persona con experiencia en recreación, integración grupal y animación de eventos, encargado de dirigir, coordinar y dinamizar las actividades lúdicas, recreativas y culturales programadas. El personal deberá promover la participación activa de los asistentes, orientar las dinámicas de integración, realizar actividades de motivación y esparcimiento, y garantizar el adecuado desarrollo de la jornada conforme a los objetivos establecidos, durante toda la jornada.	GOBLAL	1	$500.000	$500.000
3,7	Garantizar el acompañamiento de un profesional con título en psicología (con tarjeta profesional vigente) mínimo dos horas, para liderar las jornadas de salud mental durante el evento, bajo las siguientes especificaciones: Desarrollar talleres prácticos y dinámicas grupales orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional, el manejo del estrés laboral, la comunicación asertiva y trabajo en equipo.	UNIDAD	2	$250.000	$500.000
3,8	Suministro de materiales para el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas: Provisión de los materiales, elementos e insumos requeridos para la ejecución de las actividades de yincana y demás dinámicas programadas durante la jornada, garantizando cantidad suficiente, calidad adecuada y condiciones óptimas para la participación de los asistentes, de acuerdo con la metodología y objetivos de la actividad. (coordinación con el supervisor de acuerdo a las actividades lúdicas programadas)	GLOBAL	1	$200.000	$200.000
				VALOR ESTIMADO ACTIVIDAD 3: $7.370.000	

4. CENA DE FIN DE AÑO

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valores	
4	Cena de fin de año			Unitario	Total
4,1	Apoyo logístico integral para la coordinación y ejecución del evento: para la organización, coordinación, adecuación y desarrollo de la actividad, incluyendo la preparación y disposición de los espacios requeridos, apoyo operativo antes, durante y después del evento, coordinación de la agenda programada, atención de requerimientos logísticos y acompañamiento permanente para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	GLOBAL	1	$500.000	$500.000

4,2	Se ofrecerá una cena navideña completa, con las siguientes especificaciones: Plato fuerte con dos clases de proteína (a elegir entre combinaciones como): - Carne de res y pavo. - Carne de cerdo y pavo. Pechuga de pollo y carne de cerdo - Costilla en salsa y carne de cerdo - Cada proteína en porciones de 130 gramos, acompañadas con salsa de ciruelas o salsa de kiwi - Guarniciones:80 gramos de arroz navideño - Porción de puré de papa - Ensalada navideña fresca y balanceada. Bebida natural: jugo o limonada, servida en vasos de cristal - Postre tradicional: dulce de nochebuena acompañado de: Buñuelos - Natilla - Porción de queso fresco.	UNIDAD	44	$80.000	$3.520.000
4,3	Alquiler de un sitio adecuado, ubicado en un sector cercano al municipio de Pitalito, de fácil acceso, cuya ubicación final será definida en coordinación con la supervisión del contrato. El lugar debe contar con: Silletería suficiente. - Mesas vestidas con manteles. - Servicio de meseros para atención durante toda la jornada.	UNIDAD	1	$1.500.000	$1.500.000
4,4	Suministro, instalación y desmontaje de decoración alusiva a la temporada navideña, acorde con la temática de la celebración, incluyendo elementos decorativos, ambientación de espacios, adornos, centros de mesa, accesorios temáticos y demás componentes necesarios para generar un ambiente festivo.	UNIDAD	1	$800.000	$800.000
4,5	Entrega de Compartir Navideño Se le entregará una ancheta navideña individual, empacada con productos de la región y acordes a la época navideña, previa autorización del supervisor del contrato.	UNIDAD	44	$200.000	$8.800.000
4,6	Suministro de DJ profesional para ambientación musical durante el desarrollo de la actividad, incluyendo sistema de sonido con capacidad y potencia adecuadas al espacio y número de asistentes, micrófono inalámbrico para intervenciones y actividades programadas.	UNIDAD	1	$1.800.000	$1.800.000
4,7	Suministro de ochenta y ocho (88) botellas de bebida gaseosa de 500 ml cada una presentación individual sellada, con rotulado sanitario visible, fecha de vencimiento vigente y empaque reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento en condiciones de conservación adecuadas.	UNIDAD	88	$4.000	$352.000
4,8	Suministro de ciento setenta y seis (176) botellas de agua potable de 600 ml cada una, en empaque sellado, apto para consumo humano, con rotulado sanitario visible y material reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento y conservación adecuada.	UNIDAD	176	$6.000	$1.056.000
				VALOR ESTIMADO ACTIVIDAD 4:	**$18.328.000**

5. NOVENA DE AGUINALDOS

DESCRIPCION GENERAL

No.	Descripción			Valores	
5	**Novena de aguinaldos**	**Unidad**	**Cantidad**	**Unitario**	**Total**
5,1	Suministro de refrigerio para la totalidad de los participantes, consistente en una de las siguientes opciones: porción de lechona, hojaldre relleno de pollo o sándwich de pollo, acompañado de bebida individual (jugo natural o gaseosa), debidamente empacado y presentado en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad para el consumo.	UNIDAD	150	$25.000	$3.750.000

5,2	Premios e incentivos destinados al desarrollo de actividades recreativas, concursos e integración durante la jornada, consistentes en anchetas, bonos de consumo, regalos para niños y niñas y demás obsequios acordes con la temática navideña.- previo autorización y coordinación con el supervisor	GLOBAL	1	$550.000	$550.000
5,3	Agrupación artística y musical, quienes amenizarán la jornada mediante la interpretación de instrumentos musicales y canto en vivo alusivos a villancicos y música navideña.	UNIDAD	1	$1.000.000	$1.000.000
				VALOR ESTIMADO ACTIVIDAD 5: $5.300.000	
				VALOR TOTAL ACTIVIDADES 1, 2, 3, 4 Y 5: $53.900.000	

SEXTA: Forma de pago.	El valor estimado del convenio es de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($53.900.000)** incluido IVA, los cuales se desembolsará de la siguiente manera: **FORMA DE GIROS:** **a) ANTICIPO: El INTRAPITALITO** concederá a la ESAL un anticipo equivalente al CINCUENTA (50%) del valor total del convenio, es decir la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.950.000) M/CTE, el cual se entregará previo cumplimiento de los requisitos para su giro así. 1. La ESAL deberá presentar la respectiva cuenta de cobro por el valor equivalente al porcentaje del anticipo. 2. La ESAL deberá presentar el plan de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son de propiedad del Instituto para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al Instituto. 3. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. 4. La ESAL, deberá aperturar una cuenta específica en una de las entidades bancarias y/o cooperativas bajo el nombre y número del convenio. El costo de los gastos y comisiones bancarias que sean aplicados, serán asumidos directamente por La ESAL. 5. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por el Instituto, una vez se termine de amortizar el anticipo. **b) DESEMBOLSOS PARCIALES:** 1. Un primer desembolso correspondiente al valor asignado a la Actividad No. 01 "ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES", esto es, la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($16.288.000), incluido impuestos, del cual se amortizará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al anticipo entregado, el cual será efectuado cuando se haga entrega del plan de trabajo y cronograma, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida

por el supervisor del convenio.

2. Un segundo desembolso correspondiente al valor asignado a la actividad No. 02 "DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO", esto es, la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($6.614.000), incluido impuestos, del cual se amortizará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al anticipo entregado, el cual será efectuado previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
3. Un tercer desembolso correspondiente al valor asignado a la actividad No. 03 ACTIVIDAD DEPORTIVA INTERNA, esto es, la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($7.370.000), incluido impuestos, del cual se amortizará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al anticipo entregado, el cual será efectuado previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
4. Un cuarto desembolso correspondiente al valor asignado a la actividad No. 04 CENA DE FIN DE AÑO, esto es, la suma de DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($18.328.000), del cual se amortizará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al anticipo entregado, incluido impuestos el cual será efectuado previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
5. Y un quinto desembolso correspondiente al valor asignado a la actividad No. 05 NOVENA DE AGUINALDOS, esto es, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.300.000), incluido impuestos, del cual se amortizará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al anticipo entregado, el cual será efectuado previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso a La ESAL cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para efectos de los desembolsos, LA ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Que en la etapa de legalización contractual se excluye el pago de estampillas contempladas en el Código de Rentas del Municipio, así:

	<table><tr><th>Detalle</th><th>Normatividad</th><th></th><th>Porcentaje</th></tr><tr><td>Estamp. Probienestar del anciano</td><td>Acuerdo 051/2014</td><td>Todo Valor</td><td>4.0 %</td></tr><tr><td>Tasa pro deporte</td><td>Acuerdo 029/2020</td><td>Todo Valor (Exento Prestación de Servicios)</td><td>2.0%</td></tr><tr><td>Estampillas Pro Cultura</td><td>Acuerdo 2017</td><td>Todo Valor</td><td>1.0%</td></tr><tr><td>Estampillas Pro Universidad</td><td>Acuerdo 018/2017</td><td>20 SMLV $20.000.000</td><td>0.5%</td></tr><tr><td>Estampillas Pro electrificación Rural</td><td>Acuerdo 044/2021</td><td>Todo Valor</td><td>0.5%</td></tr><tr><td>Estampilla Justicia Familiar</td><td>Acuerdo 008 de 2024</td><td>Todo contrato (exento prestación de servicio con pago de honorarios mensuales menores a 10 SMMLV y otras exenciones)</td><td>2%</td></tr></table> En virtud de la naturaleza jurídica del convenio, y según lo dispuesto en los artículos 231 #8, 254 #8, 265#8 y 274 #8 del Acuerdo 044 de 2021, Estatuto Tributario Municipal, se estipula que el presente proceso contractual se encuentra exento del pago de las estampillas municipales PRO-CULTURA, PRO-ADULTO MAYOR, PRO- ELECTRIFICACIÓN RURAL y PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA. Respecto de la causación de la Tasa Pro-Deporte y Recreación deberá cancelar el dos por ciento (2%) del valor total del convenio, siendo requisito previo para el inicio de la ejecución del convenio.
SÉPTIMA: Plazo	El término de duración del presente Convenio será de seis (06) meses y cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y respectiva aprobación de la póliza; Sin que supere el último día de la presente vigencia fiscal.
OCTAVA: Garantías	Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, debe constituirse una garantía que ampare los siguientes riesgos: <table><tr><th>Amparos</th><th>Tipo de Garantía</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Póliza de seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y cuatro meses más, a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr><tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>Póliza de seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción</td></tr><tr><td>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</td><td>Póliza de seguros</td><td>(100%) del valor del mismo anticipo</td><td>Termino de duración estará vigente hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización del anticipo</td></tr></table>

NOVENA: Supervisión	EL INTRAPITALITO ejercerá la supervisión del presente Convenio de Asociación a través de la Dirección del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, o por intermedio del servidor público que designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá las funciones y responsabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y demás disposiciones que regulen la supervisión contractual. EL INTRAPITALITO podrá modificar en cualquier momento la designación del supervisor, para lo cual bastará la comunicación escrita expedida por la Directora del Instituto o quien haga sus veces. Serán funciones y atribuciones principales del supervisor, entre otras, las siguientes: 1. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del convenio. 2. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental a la ejecución del convenio. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de las actividades previstas en el convenio. 4. Solicitar al CONTRATISTA los informes, aclaraciones, soportes y documentos que resulten necesarios para verificar la correcta ejecución del convenio. 5. Emitir los informes de supervisión que correspondan. 6. Aprobar o rechazar de manera motivada los bienes, servicios, actividades, informes o entregables presentados por EL CONTRATISTA cuando no cumplan las condiciones pactadas. 7. Certificar el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas para efectos de los desembolsos previstos en el convenio. 8. Formular observaciones, recomendaciones y requerimientos orientados al adecuado cumplimiento del objeto convenido. 9. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del convenio. 10. Las demás funciones que le sean asignadas por la ley, el Manual de Contratación de la Entidad o que resulten necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO**. El ejercicio de la supervisión por parte de EL INTRAPITALITO no exonera a EL CONTRATISTA de la responsabilidad por la correcta ejecución del convenio, ni limita las obligaciones que le corresponden en virtud de la ley y de las estipulaciones contractuales. Todas las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor deberán constar por escrito.
DECIMA: Declaraciones del contratista.	EL CONTRATISTA declara: 1. Que conoce, acepta y acata en su integridad los documentos que hicieron parte del Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017, los cuales forman parte integral del presente convenio y determinan su alcance, condiciones, actividades y obligaciones.

	2. Que cuenta con plena capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para suscribir y ejecutar el presente Convenio de Asociación. 3. Que se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio y obligarse en los términos aquí establecidos. 4. Que al momento de la suscripción del presente convenio no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés prevista en la Constitución Política o en la Ley. 5. Que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones parafiscales a que hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 6. Que el valor del convenio comprende todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, operativos, logísticos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto convenido. 7. Que bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente convenio, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y la ley, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En caso de sobrevenir alguna causal durante la ejecución del convenio, se compromete a informar inmediatamente a INTRAPITALITO y se procederá conforme a las disposiciones legales aplicables.
DECIMA PRIMERA: Inexistencia de relación laboral.	Las partes dejan expresa constancia de que el presente Convenio de Asociación no genera vínculo laboral alguno entre EL INTRAPITALITO y EL CONTRATISTA, ni entre EL INTRAPITALITO y el personal que este utilice para la ejecución del objeto convenido. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa en el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad la vinculación, dirección, coordinación, remuneración y pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales o contractuales que se deriven respecto del personal que emplee o vincule para la ejecución del convenio. En consecuencia, no existirá solidaridad laboral entre EL INTRAPITALITO y EL CONTRATISTA respecto de las obligaciones que este adquiera con el personal destinado a la ejecución del convenio.
DECIMA SEGUNDA: Clausulas excepcionales	Que de conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; No es posible pactar cláusulas excepcionales en contratos de colaboración ni en los convenios de asociación.
DECIMA TERCERA: Causales de terminación	El presente Convenio de Asociación podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución pactado. 2. Por cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del convenio. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que ello no genere perjuicios

	para EL INTRAPITALITO. En este caso, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para la terminación. 4. Por imposibilidad de ejecución derivada de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 5. Por las causales previstas en la Constitución Política, la Ley y demás normas aplicables. 6. Por declaratoria de terminación unilateral por parte de EL INTRAPITALITO, en los casos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993. 7. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del procedimiento legal y contractual correspondiente. **PARÁGRAFO.** La terminación anticipada del convenio deberá constar en el acta correspondiente, suscrita por las partes cuando ello resulte procedente, sin perjuicio de los actos administrativos que deba expedir EL INTRAPITALITO en ejercicio de sus facultades legales.
DECIMA CUARTA: Multas	Que de conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; No es posible pactar cláusulas excepcionales en contratos de colaboración ni en los convenios de asociación.
DECIMA QUINTA: Clausula penal	Que de conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; No es posible pactar cláusulas excepcionales en contratos de colaboración ni en los convenios de asociación.
DECIMA SEXTA: Suspensión del convenio	La ejecución del presente Convenio de Asociación podrá suspenderse de manera temporal y excepcional cuando se presenten circunstancias que impidan su normal desarrollo, en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 3. Cuando circunstancias técnicas, administrativas, financieras o jurídicas hagan necesaria la suspensión temporal para garantizar la adecuada ejecución del convenio. 4. Cuando así lo exijan razones de interés público debidamente justificadas. La suspensión deberá constar en acta suscrita por las partes, en la cual se indicarán las causas que la motivan, el término estimado de suspensión y las condiciones para la reanudación de la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Una vez desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán la correspondiente acta de reanudación, dejando constancia de la fecha a partir de la cual continuará la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de suspensión, EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente dicha circunstancia a la compañía aseguradora y realizar las modificaciones, ampliaciones o prórrogas de las garantías que resulten necesarias, de conformidad con el término de suspensión y las exigencias de EL INTRAPITALITO.

DECIMA SÉPTIMA: Daños a terceros	Los daños y perjuicios que, por culpa del **CONTRATISTA**, o de su personal, se causen a terceros en la ejecución de las actividades contratadas, serán reconocidos y pagados por el **CONTRATISTA** a sus expensas.
DECIMA OCTAVA: confidencialidad	La ESAL se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL INSTITUTO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente Convenio. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO**. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.
DECIMA NOVENA: Indemnidad.	**EL CONTRATISTA** declara que mantendrá indemne a **EL INTRAPITALITO,** de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole de ellos y de terceros. En caso de que se establezca un reclamo, demanda o acción legal contra **EL INTRAPITALITO,** por estos conceptos, el **CONTRATISTA** será notificado de ello por el INSTITUTO para que, por su cuenta, se adopten las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL INTRAPITALITO**, y adelantar las gestiones a fin de llegar a una conciliación o arreglo de la controversia. Entiéndase que en caso de que **EL INTRAPITALITO**, sea condenada judicialmente por este concepto, será el **CONTRATISTA** quien deberá responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
VIGÉSIMA: Independencia del contratista	El Contratista es una entidad independiente del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
VIGÉSIMA PRIMERA: Cesiones	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones y actividades o derechos derivados del presente Convenio de asociación sin la autorización previa, expresa y escrita del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.
VIGÉSIMA SEGUNDA: Caso fortuito y fuerza mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
VIGÉSIMA TERCERA: Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio de asociación, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio de asociación, serán sometidas a la

	revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En ese sentido, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del CONVENIO, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
VIGÉSIMA CUARTA: Liquidación	La liquidación del Convenio se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL INSTITUTO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL INSTITUTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el Convenio de asociación se termine por fuerza mayor, caso fortuito o incumplimiento debidamente notificado y en firme; se realizará la respectiva liquidación, para ello el Contratista autoriza a **EL INTRAPITALITO**, a conciliar directamente con sus trabajadores, los derechos laborales y estipendios debidos descontando de los saldos a su favor el dinero correspondiente para tales pagos.
VIGÉSIMA QUINTA: Impuestos y gravámenes	La totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes, exacciones, contribuciones directas o indirectas y cualquier otro del orden, Nacional, Departamental o Municipal actualmente vigentes o que se generen en el futuro como consecuencia de la realización de los servicios objetos de este Convenio de asociación, serán asumidos por el **CONTRATISTA.** En materia de impuesto no se acepta salvedades de naturaleza alguna.
VIGÉSIMA SEXTA: Documentos integrantes del convenio de asociación	Hacen parte integral del presente Convenio: 1. Los estudios previos, 2. Los generales de Ley, 3. El certificado de disponibilidad presupuestal, 4. La propuesta presentada por el contratita. 5. Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución. Finalmente forman parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y pos contractual publicados en el secop II.
VIGÉSIMA SÉPTIMA: Lugar y domicilio contractual	Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el municipio de Pitalito y el domicilio contractual es el municipio de Pitalito.
VIGESIMA OCTAVA: Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio de asociación, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	INTRAPITALITO	CONTRATISTA
	Nombre: Jessica Dayana Porras Valderrama	**Nombre**: Fundación Artística y Cultural Huellas NIT 900261878 – 3 Andersson Polania Peña, Rep. Legal CC N° 1.088.282.359
	Cargo: Directora	**Cargo:** Contratista
	Dirección: Calle 1 No. 11-45 Este	**Dirección:** Carrera 1 N° 17A-73 Sur Villa Café - Pitalito
	Teléfono: 8369520	**Teléfono:** 3103406223
	Correo Electrónico: director@intrapitalito-huila.gov.co	**Correo Electrónico:** fefunhuellas@gmail.com
VIGÉSIMA NOVENA: Perfeccionamiento y ejecución	El presente Convenio de asociación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución: La existencia de CDP, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y el registro presupuestal. Para su legalización, de conformidad con los Art. 231 Num. 1, 254 Num. 1, 265 Num.1 y 274 Num. 1 del Acuerdo Municipal 044 de 2021, por corresponder con un convenio de asociación, se encuentra exento del pago de la Estampilla Pro-Electrificación Rural, pro cultura, para el Bienestar del Adulto Mayor, y pro-desarrollo de la Universidad Surcolombiana. Conforme al ARTÍCULO 241. TARIFA del acuerdo 044 del 09 de diciembre de 2021, la tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación será del dos por ciento (2%) del valor total del convenio,. El presente Convenio de asociación está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.	

Para constancia se firma en Pitalito Huila a los, veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Directora.

ANDERSSON POLANIA PEÑA
Rep. Fundación Artística y Cultural Huellas
Contratista.

Proyectó: CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ MINU.
Técnico Administrativo.

Revisó: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES.
Asesor Jurídico – Externo.